



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

122/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR hasta el 31/12/2021 que los vehículos de alquiler a habilitar, en el marco del artículo 6º, inciso d), de la Ordenanza Municipal N.º 5458, tengan una antigüedad no mayor a cuatro (4) años para automóviles y no mayor a seis (6) años para camionetas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 1 8 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 11/12/2020,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
09/12/2020.-

co

PRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL
 Administración Municipal
 D.L. Y D. S. N.º 10.343/03
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ENE 2021

VISTO el expediente N° E-8700/2020 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Jornada del día 11/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se autoriza hasta el 31/12/2021 que los vehículos de alquiler a habilitar, en el marco del artículo 6°, inciso d), de la Ordenanza Municipal N° 5458, tengan una antigüedad no mayor a cuatro (4) años para automóviles y no mayor a seis (6) años para camionetas.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 007 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
 A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 8 1 8 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Segunda Jornada del día 11/12/2020 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se autoriza hasta el 31/12/2021 que los vehículos de alquiler a habilitar, en el marco del artículo 6°, inciso d), de la Ordenanza Municipal N° 5458, tengan una antigüedad no mayor a cuatro (4) años para automóviles y no mayor a seis (6) años para camionetas.. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 15 - /2021.

ALC

Alejandro David FERREYRA
 Secretario de Turismo
 Municipalidad de Ushuaia

A/C de J. P. Torales
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"
 A/C de la Intendencia Municipal

JUAN MANUEL ROMANO
 Vicepresidente del Concejo
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"
 A/C de la Intendencia Municipal